



Resolución No. 131-AD-75

Lima, 25 de Abril de 1975

Vista la solicitud de Registro N° 57681 de don BRUNO - GUTIERREZ GUERRERO, sobre adelanto del 50% de Indemnización - por concepto de Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO :

Que el recurrente justifica su solicitud con los requisitos para obtener el adelanto indemnizatorio de acuerdo con el Decreto Ley N° 11365 y normas conexas;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37° del Decreto Ley N° 20555; y

De acuerdo con los Informes de: la Oficina Central de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Pagadora a fin de que abone a don BRUNO GUTIERREZ GUERRERO, Guardián diurno del Estadio Nacional, la cantidad de TREINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO y 39/100 (S/ 38,628.39), como adelanto indemnizatorio por concepto de Beneficios Sociales, equivalente al 50%, conforme lo establece la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Partida 04.08 del Programa 1781, Administración Central del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
VAH/mk.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED